

**COLEGIO DE MARTILLEROS
DE ROSARIO**

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

A los fines previstos en el Art. 7° de la ley 7547 y en lo pertinente a la Ley N° 20.266, modificada por Ley N° 25.028, hace saber que el señor MARIANO NICOLAS LAGO, D.N.I. 34.557.031, argentino, soltero, nacido el 04/06/1989, en Rosario, Provincia de Santa Fe, de apellido materno García, con domicilio real y legal en calle Pje. Bco. Encalada 2388 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, a los dieciocho días del mes de abril de 2011. Arcángel Ibáñez Díaz, secretario.

§ 30 131775 Abr. 28 Abr. 29

**ASOCIACION MUTUAL
VILLA ELOISA**

COMUNICADOS

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el Art. 18 del Reglamento de Servicio de Sepelio, comunica a sus asociados el/los siguientes fallecimientos: 1) FRANCISCA JUAREZ, el 2 de abril de 2011.

§ 15 131812 Abr. 28

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo estatuido por el Art. 18 del Reglamento de Servicio de Sepelio, comunica a sus asociados el/los siguientes fallecimientos: 1) DOMINGO LUIS FASINATTO, el 19 de marzo de 2011.

§ 15 131811 Abr. 28

**COMUNIDAD CASTELLANA
DE SANTA FE**

COMUNICADO

Subvención concedida

La Comunidad Castellana de Santa Fe, comunica que le ha sido concedida por la Diputación Provincial de León y el Instituto Leonés de Cultura, una subvención para la realización de actividades socioculturales, la que oportunamente se recibirá.

La misma corresponde a erogaciones efectuadas durante el período 2010-2011.

El presente se publica en cumplimiento del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006. Santa Fe, 12 de abril de 2011.

§ 15 131563 Abr. 28

**ASOCIACION MUTUAL
VILLA ELOISA**

COMUNICADO

La Asociación Mutual Villa Eloísa, en cumplimiento de lo Estatuído por el Art. 18 del Reglamento de Servicio de Sepelio, comunica a sus Asociados El/Los Siguiende/s Fallecimiento/s:

1) ELVIRA VECCI, el 06 de Abril de 2011.

\$ 15 131451 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

**APERTURA REGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA: Nº 1481/11**

Obra: Ripiado calle Alderete Méndez (entre calles Belgrano y Rivadavia de esta ciudad de Vera).

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra de Ripiado de calle: Alderete Méndez, entre calles Belgrano y Rivadavia de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1481/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarías de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Sesenta (\$ 60,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Vera, Abril 2011.

\$ 15 131723 Abr. 28

**APERTURA REGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA: Nº 1466/10**

Obra: Ripiado de calle: Alderete Méndez, (entre calles Soldado Gómez y Belgrano de esta ciudad de Vera)

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra de Ripiado de calle: Alderete Méndez, entre calles Soldado Gómez y Belgrano de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1466/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de

08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarias de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Cincuenta y Cinco (\$ 55,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Vera, Abril de 2011.

\$ 15 131720 Abr. 28

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA: Nº 1464/10

Obra: Ripiado calle Salta (entre calles Saavedra y Santa Fe de esta ciudad de Vera.)

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra de Ripiado de calle: Salta entre calles Saavedra y Santa Fe de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1464/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarías de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Vera, Abril de 2011.

\$ 15 131719 Abr. 28

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION
ORDENANZA: Nº 1428/10

Obra: Pavimentación de calle Bernardo de Irigoyen entre calles Rivadavia y San Martín de esta ciudad de Vera.

A partir de esta publicación y por el término de quince (15) días corridos, estará abierto el Registro de Oposición de la Obra de Pavimento Urbano de calle: Bernardo de Irigoyen, entre calles Rivadavia y San Martín de Vera, según la Ordenanza Municipal Nº 1428/10, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Vera de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.- 1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado Registro y las mismas deberán ser fundadas. 2) En todos los casos deberá acreditarse la identidad mediante D.N.I., debiendo justificar asimismo ser titular

del o de los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública, boleto de compraventa debidamente registrado, o declaratoria de herederos del titular del inmueble y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad de cada inmueble. 3) Las obras citadas comprenderán los inmuebles ubicados en las calles mencionadas beneficiarías de tales obras. 4) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480,00) el metro lineal de frente. La no comparencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra. Vera, abril de 2011.

\$ 15 131716 Abr. 28
